

Armenia, Quindío, once (11) de noviembre del año 2025.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Mayor Cuantía

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío E.I.C.E, adoptado mediante el Acuerdo N°014 de diciembre de 2019, en donde se señala el deber de análisis de la Empresa, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando para ello la respectiva constancia, la entidad se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **Mayor Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios.**

La Lotería del Quindío consciente de la importancia del desarrollo de su objeto comercial, el cual comprende la administración y explotación de la lotería y los demás juegos de suerte y azar en el Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, dentro del cual se definen las funciones generales de cada una de los cargos de la entidad, y en el Artículo 5° encontramos la descripción de los cargos de nivel directivo, dentro de los cuales se encuentra el del Gerente General, cuyo propósito principal es *"...Dirigir, orientar y controlar la gestión institucional de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, en el marco de las políticas públicas, su naturaleza jurídica y plan estratégico, asegurando sus sostenibilidad, competitividad y mejora continua, además de ejercer la representación legal de la entidad..."*, y dentro de sus funciones esenciales, encontramos en su numeral 6° la de: *"...6. Adjudicar y celebrar los contratos y ejecutar los actos comprendidos dentro del objeto de la Empresa, de acuerdo en cada caso, con las disposiciones legales, estatutarias y con el manual de contratación aprobado por la Junta Directiva..."*, es así como le corresponde al representante legal en su calidad de ordenador del gasto, adelantar de manera integral los procesos contractuales que permitan el cumplimiento de los fines misionales de la empresa.

En concordancia con lo expuesto, se tiene que el Área de Gestión Comercialización y Sorteo compone la estructura administrativa de la Lotería del Quindío y se encuentra adscrita de manera directa a la Gerencia de la entidad, y al respecto se estableció como propósito principal de esta área, el siguiente: *"...Incrementar las ventas de la Lotería del Quindío en el territorio nacional, de manera que se transfieran mayores recursos para la salud..."*, y dentro de las funciones esenciales que le asisten a la misma, se encuentran relacionadas aquellas referentes a garantizar la correcta ejecución de los sorteos a cargo de la empresa, propender por el incremento de ventas, y la organización logística y demás de los diferentes canales de venta.

De acuerdo a lo anterior, se adelantan las gestiones requeridas para el normal funcionamiento de la Lotería del Quindío, encontrándose dentro de ello, el garantizar el diseño, impresión y distribución de billetes de Lotería con el fin de no paralizar las ventas y garantizar la prestación del servicio y el acceso del producto al público apostador a través de los diferentes canales de venta, con altos estándares de calidad, y generando transparencia y seguridad entre el apostador y la empresa.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co el quince (15) de agosto de 2025, la cual en su numeral 5.2 establece cual deberá ser la estructura de los estudios del sector, así:

1. Aspectos Generales del Mercado (Técnicos, Regulatorios y Económicos)
2. Estudio de la demanda - Comportamiento del Gasto Histórico- (Incluye modelo de abastecimiento estratégico).
3. Análisis de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico).
4. Estudio del Mercado.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS TÉCNICOS:

La **Lotería del Quindío E.I.C.E**, en cumplimiento de los principios de **planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y eficiencia del gasto público**, reconocidos en la Ley 80 del año 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, debe velar por garantizar procesos que fortalezcan la confianza y credibilidad en la actividad de juegos de suerte y azar que administra. En tal sentido, como empresa industrial y comercial del Estado, la entidad está obligada a establecer y mantener vínculos de confianza con su canal de ventas y con el consumidor final del billete de la Lotería del Quindío, asegurando que cada etapa del proceso de producción, distribución y circulación de la billetería se desarrolle bajo parámetros de seguridad, trazabilidad, transparencia y legalidad.

La gestión integral de la billetería constituye un eslabón fundamental dentro de la operación, en la medida en que no solo garantiza la **disponibilidad oportuna del producto** en todo el territorio nacional, sino que además contribuye a:

- Proteger la cadena de comercialización frente a riesgos de falsificación o manipulación indebida.
- Fortalecer la confianza del público apostador en el juego legal.
- Asegurar que los agentes distribuidores cuenten con el material oficial, suficiente y debidamente custodiado.
- Respalda la transparencia en los resultados y la legitimidad de la operación.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar un proveedor idóneo que asuma de manera integral las actividades relacionadas con el **diseño, impresión, suministro, custodia, transporte y recolección de la billetería oficial de la Lotería del Quindío**, con destino a los distribuidores autorizados en el territorio nacional. Dicha contratación debe adelantarse con una persona jurídica o natural que acredite experiencia específica en la materia, así como la capacidad técnica, logística, operativa y administrativa necesaria para cumplir con las exigencias propias del objeto contractual, en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

De esta forma, la Lotería del Quindío no solo asegura la correcta ejecución del proceso de producción y distribución de su billetería, sino que también cumple con su deber de **incentivar la importancia del juego legal**, proteger los intereses del consumidor final y garantizar la destinación transparente de los recursos que, como monopolio rentístico, están orientados a la financiación de la salud en el departamento y de los colombianos.

1.1.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BILLETES DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A LOS DISTRIBUIDORES POR ESTA ASIGNADOS, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS POR ESTOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO".

1.1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
14111800	14	Materiales y productos de papel	11	Productos de papel	18	Papeles de uso comercial
73151900	73	Servicios de producción industrial y manufactura	15	Servicios de apoyo a la fabricación	19	Servicios a la industria de impresión

78101500	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10	Transporte de correo y carga	15	Transporte de carga aérea
78101800	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10	Transporte de correo y carga	18	Transporte de carga por carretera
82121500	82	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12	Servicios de reproducción	15	Impresión

1.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los requerimientos técnicos mínimos que debe acreditar el contratista seleccionado para la prestación del servicio **se encuentran establecidos** en los Estudios Previos en el numeral 4 **"DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN"**.

NOTA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la Entidad descritas en los estudios previos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

1.2. ASPECTOS REGULATORIOS:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículo 336- monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
- **Ley 489 de 1998:** Artículo 85- Las EICE se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.
- **Ley 643 de 2001:** Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
- **Decreto 1068 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- **ISO 14298:** Seguridad en los procesos de impresión para documentos de alto valor.
- **NTC 6767 de 2024:** Requisitos de seguridad y calidad para organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo para fortalecer la transparencia.
- **Acuerdo N°014 de 2019:** Manual de Contratación Lotería del Quindío E.I.C.E- Modalidades de Selección.

1.3. ASPECTOS NECESARIOS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EVOLUCIÓN DEL PAPEL.

El papel ha sido uno de los inventos que más ha colaborado en la evolución humana. Desde su origen, ha servido para transmitir el conocimiento y la información entre las diferentes generaciones. Lo primero que se debe saber es que, hasta su descubrimiento, la fabricación de soportes donde poder escribir era muy elaborada y costosa. Pero con el nacimiento del papel tal y como lo conocemos actualmente, la cosa cambió sustancialmente. El papel no es el soporte de escritura más antiguo: el primero fue el papiro, inventado por los egipcios hace cinco mil años. Le siguió el pergamino, obtenido a partir de la piel de cordero, ternera o cabra.

¿Dónde se inventó el papel? ¹

Se puede afirmar que el papel se inventó en China. Como prueba de este descubrimiento, existe una crónica china de la dinastía Han, del siglo I, donde se puede leer que ya hacía muchos años se realizaba la escritura sobre un bambú o sobre retales de seda. Pero el primer sistema era muy pesado, y el segundo muy costoso. Fue entonces cuando Cai Lun, observando que estos

¹ <https://curiosfera-historia.com/historia-del-papel/>

materiales no eran los más adecuados para los manuscritos, puso su atención en la corteza de los árboles, en el cáñamo y en los paños deshechos. Presentó al emperador un nuevo sistema para transformar estas materias en una nueva superficie: el papel. Desde ese momento ya nada volvería a ser como antes en el mundo de la escritura.

¿Quién inventó el papel?

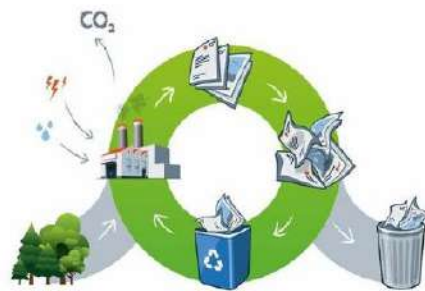
Por tanto, según lo que acabamos de explicar, la persona que inventó el papel fue Cai Lun. Nacido en la actual provincia China de Guiyang y considerado el padre del papel tal como lo conocemos actualmente. Vivió entre los años 77 y 110, aunque no está del todo demostrado, ya que hay estudios que aseguran que vivió entre el año 50 y 121. Lo que sí es seguro es que trabajó para la corte de la dinastía Han y estuvo a las órdenes del emperador He de Han. En este periodo fue cuando se inventó el papel.

Bajo instrucciones de la corte imperial, el inventor del papel investigó y creó una nueva clase de superficie en la que poder escribir. También perfeccionó y mejoró en varias ocasiones su sistema de fabricación.

¿Cuándo se inventó el papel?

Se puede afirmar que el papel se inventó en China en el año 105 d.C. El papel más antiguo de que hay noticia procede de una tumba china del siglo II a.C, elaborado con fibra de cáñamo y una pequeña cantidad de lino.

Ciclo de vida del Papel.²



El papel, al igual que todo ciclo, cuenta con unos procesos de formación que va desde su creación hasta la etapa final de su vida. Este proceso es el siguiente:

1. El papel comienza su vida siendo elementos naturales como la madera o la paja, luego de ser cortada se obtiene de esta la fibra virgen.
2. Luego, la fibra virgen es procesada hasta volverse una pasta que es blanqueada para lograr el color blanco brillante del papel.
3. Una vez blanqueada la pasta, esta se convierte en una pulpa que es procesada, pasada por una rejilla y aplastada hasta lograr la textura plana de una hoja.
4. Luego se procede a cortar y secarse la hoja.
5. Cuando el papel está listo **se envuelve en cilindros y se traslada a impresoras y tiendas para su venta.**
6. Por último, el papel es utilizado y cuando este carece de importancia se desecha.

² Fuente: Ciclo de vida del papel <https://ciclodevida.net/del-papel>

EL SECTOR PAPELERO³

El sector papelerero en Colombia es una industria resiliente que ha sabido adaptarse a los cambios del mercado, desde el impacto de la publicidad digital hasta la evolución en empaques y productos higiénicos.

Así lo afirmó Héctor Fabio Cabezas, presidente de la Asociación Colombiana de Técnicos de la Industria Pulpa, Papel y Cartón (Acotepac), durante el 32º Encuentro Internacional del gremio, realizado en Cali.

Una industria clave en la economía del país

Colombia cuenta con alrededor de 120 empresas dedicadas a la fabricación de papel, desde impresos hasta empaques y cartón. El Valle del Cauca es el epicentro de la industria, con el 70% al 80% de la producción nacional, generando una importante cantidad de empleos y fortaleciendo la economía regional.

El Encuentro Internacional de Acotepac no solo permite actualizar a los actores del sector sobre tendencias y tecnologías, sino que también facilita la generación de proyectos estratégicos que buscan mejorar la competitividad de las empresas.

El impacto ambiental es uno de los grandes retos de la industria papelerera. Según el presidente de Acotepac, las empresas han implementado estrategias para minimizar su huella ecológica.

Así mismo, Cabezas destacó que en Colombia se produce papel a partir de fibra de bagazo de caña de azúcar, lo que convierte al país en líder en aprovechamiento agrícola y en economía circular dentro de la industria.

El papel en la era digital

A pesar del auge del contenido digital, el consumo de papel sigue siendo significativo. Aunque el uso de papel para impresión ha disminuido, la demanda de empaques ha crecido gracias al comercio electrónico.

Perspectivas para el 2025

Las exportaciones han permitido que la **industria papelerera colombiana se mantenga estable**, con presencia en mercados como Perú, Ecuador, Venezuela y Centroamérica. Con una **tasa de cambio favorable** y una **demandas creciente de empaques**, el sector ve el futuro con optimismo.

Finalmente, el encuentro de Acotepac en Cali reafirma el papel clave de esta industria en la economía y la sostenibilidad del país, consolidando a **Colombia como un referente en producción responsable de papel**.

LA INDUSTRIA EDITORIAL Y GRÁFICA.⁴

Las empresas impresoras, como parte de la industria gráfica (ANDIGRAF) generan una muy importante dinámica comercial en la industria, así como se convierten en grandes generadores de empleos sostenibles y productivos.

Cabe resaltar que, la industria de la comunicación gráfica en Colombia reúne aproximadamente 34.000 empresas distribuidas en todo el país. De este universo empresarial, las compañías que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades en 2023 registraron ingresos por un

³ <https://90minutos.co/cali/industria-papelera-colombia-resiliencia-innovacion-sostenibilidad-26-02-2025/>

⁴ <https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/andigrafica-2025-impulsa-el-crecimiento-economico-de-la-industria/>

total de 37,8 billones de pesos, destacándose como una de las áreas más dinámicas de la manufactura nacional.

Además, de acuerdo con datos del DANE, el índice de empleo en la industria gráfica creció en 2024, registrando las actividades de impresión un incremento de 2,3%, mientras las actividades asociadas a la fabricación de papel y cartón crecieron un 1,8%, lo que refleja el dinamismo sostenido en la generación de empleo dentro del sector.

Crecimiento y resiliencia del sector

La industria gráfica continúa mostrando señales de recuperación. En 2024, el índice de productividad de las actividades de impresión creció 10% frente al año anterior, superando los niveles prepandemia. Este crecimiento refleja la capacidad para adaptarse a un entorno económico en evolución.

Otro de los aspectos que vale la pena resaltar, es el compromiso por la sostenibilidad, que tras el 2020 ha venido en aumento. Según la Encuesta de Sostenibilidad 2024 de ANDIGRAF, el 54,4% de las empresas del sector ha implementado un Plan de Gestión Ambiental, y el 16,5% participa en colectivos ambientales. Esto refleja un esfuerzo considerable por parte de las empresas para integrar prácticas sostenibles en sus operaciones. Las cifras muestran el buen momento por el que pasa las relaciones comerciales con otros países. Las exportaciones de la industria gráfica alcanzaron los 559 millones de dólares en 2024, con un crecimiento del 10,7% respecto al año anterior.

Los principales destinos de estos productos fueron Estados Unidos, México y Ecuador, lo que demuestra la creciente capacidad de la industria colombiana para competir en mercados internacionales.

Adicionalmente, el segmento de libros y editoriales lideró este crecimiento, con un impresionante aumento del 28,0% en exportaciones, seguido de material publicitario y comercial con un incremento de 26,4% e insumos con un crecimiento de 22,1%.

La industria gráfica en Colombia atraviesa uno de los mayores retos de su historia: adaptarse a la digitalización y, al mismo tiempo, responder a mercados tradicionales que aún demandan productos impresos de alto volumen y calidad, como la billetería de loterías, que, aun en medio de la migración hacia lo digital, los impresos continúan siendo un negocio relevante que sostiene parte de la industria gráfica nacional, aunque las empresas deban equilibrar tradición e innovación para no perder competitividad.

Así las cosas, la transformación tecnológica, los cambios en los hábitos de consumo y la presión de la informalidad han llevado a las empresas gráficas a replantear sus modelos de negocio. Sin embargo, la producción de billetes de lotería sigue representando un segmento estratégico que refleja la vigencia de los impresos: en 2024, loterías regionales como Santander, Risaralda y Cauca contrataron servicios de impresión, distribución y logística de billetería por valores superiores a los 1.500 millones de pesos, con precios unitarios cercanos a los \$289 por billete en algunos casos, lo que muestra la importancia de este renglón en la sostenibilidad del sector.

Caracterización del sector gráfico e impresión en Colombia

De acuerdo con ANDIGRAF (Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica):

- La producción de la industria gráfica ha crecido 25,7% entre el I y III trimestres del año 2023 en comparación con el mismo periodo del 2021, siendo superior al total de la industria manufacturera con 12,6%.
- El sector de impresión presenta un grado significativo de **informalidad**, por cada empresa formal existe un número similar de oferentes informales, lo que limita la disponibilidad de proveedores con experiencia certificada y capacidad para cumplir las exigencias contractuales del sector público, los cual ha sido evidente en la producción de la industria

gráfica frente al crecimiento escalonado del de 9,2% en los últimos años. De igual forma, entre enero y octubre de 2022, la fabricación de papel, cartón y sus productos a crecido 3,7%, a su vez, las actividades de impresión, con un crecimiento sostenido del 12,7%.

- Se trata de un mercado altamente **atomizado**, en el que predominan las pequeñas y medianas empresas, muchas de ellas de carácter familiar o individual, de las cuales se ha acrecentado la base de ventas en un 9,6% en los últimos años.
- La **migración hacia lo digital** y los cambios en los hábitos de consumo han reducido la demanda de impresión tradicional, ocasionando que varias empresas diversifiquen sus servicios hacia actividades complementarias como diseño gráfico, publicidad digital o empaques.
- La oferta formal disponible en el subsector de impresión es más limitada cuando se requieren procesos con **altos estándares de seguridad, calidad, logística y distribución nacional**, como ocurre con la billetería de las loterías.
- Entre enero y octubre de 2022, las ventas de papel, cartón y sus productos han decrecido 0,7%, por su lado, las actividades de impresión han crecido 10,5%, información que a detalle puede observarse en el BOLETÍN ECONÓMICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA IV TRIMESTRAL DE INDIGRAF.

Condiciones de mercado y oferta disponible

El sector de la comunicación gráfica está compuesto por empresas de toda la cadena productiva de materiales impresos, digitales y aplicativos en torno a las campañas comerciales, institucionales, de mercadeo y ventas, compuesta por actividades desde el diseño hasta la promoción en actividades ATL y BTL, igualmente el sector lo componen las compañías dedicadas a la producción editorial, así como los materiales corporativos, institucionales, publicomerciales y finalmente las empresas productoras de recibos, facturas y rollos para transacciones comerciales y financieras.

Dentro de las principales actividades en torno al sector de la comunicación gráfica, se destacan:

- Impresión de elementos de promoción comercial.
- Editoriales.
- Impresión de periódicos y revistas.
- Impresión digital.
- Impresión de gran formato.
- Impresión de rollos y formas continuas.
- Impresión de títulos valores.

Para el presente proceso, donde se pretende contratar el suministro de billetería para la Lotería del Quindío, se requiere de un proveedor que no solo realice actividades de impresión, sino que también garantice procesos integrales como:

- **Diseño, impresión y acabados especializados**, con medidas de seguridad que reduzcan riesgos de falsificación o adulteración.
- **Custodia y transporte seguro**, dada la naturaleza del producto y su relación con el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
- **Recolección y distribución nacional**, con capacidad logística para llegar a los agentes distribuidores autorizados en diferentes regiones del país.

Estas condiciones técnicas reducen la cantidad de proveedores potenciales, lo que implica que la entidad debe prever riesgos de **baja pluralidad de oferentes** y realizar una planeación que fomente la **competencia en igualdad de condiciones**, como lo establece Colombia Compra Eficiente.

El presente contrato se enmarca dentro del sector de servicios gráficos, logísticos y de distribución aplicados a la industria de juegos de suerte y azar, específicamente en la gestión integral de la **producción y circulación de billetes de lotería**. La naturaleza del objeto contractual abarca

actividades propias del diseño, elaboración, impresión, custodia, alistamiento, transporte, distribución y entrega de materiales impresos con valor comercial y de seguridad, así como la recolección de la billetería no vendida y de los premios pagados, lo que implica la intervención de procesos especializados en seguridad documental, control de inventarios, trazabilidad y confidencialidad.

Este sector combina componentes de la industria gráfica de seguridad, los servicios logísticos de cadena de suministro y la operación técnica de juegos de suerte y azar, en cumplimiento de la normatividad aplicable al monopolio rentístico de loterías en el territorio nacional. Por tanto, la contratación se orienta a garantizar la integridad, confiabilidad y eficiencia en la producción, custodia y distribución de los billetes de la Lotería del Quindío, asegurando la trazabilidad de los procesos y la correcta administración de los recursos involucrados.

En el caso particular de la Lotería del Quindío, el medio físico del billete constituye un elemento esencial para el desarrollo de su actividad económica, al representar simultáneamente un soporte comercial, un instrumento de control administrativo y un documento de seguridad que certifica la participación del apostador en el juego autorizado. Por su naturaleza, el billete impreso requiere de procesos técnicos rigurosos en materia de diseño, materiales, impresión y custodia, que aseguren su integridad, eviten falsificaciones y mantengan la trazabilidad en todas las etapas de producción y distribución.

La industria de la impresión ha evolucionado significativamente en los últimos años, incorporando tecnologías digitales de alta resolución y sistemas híbridos que complementan los métodos tradicionales de impresión offset y tipográfica. Esta transición hacia la impresión digital de seguridad ha permitido a las loterías una mayor flexibilidad en la personalización de series, diseños y estrategias comerciales, sin comprometer los atributos de seguridad exigidos por la normativa vigente. Además, la digitalización de procesos ha contribuido a optimizar los tiempos de producción, reducir desperdicios y fortalecer los mecanismos de control de calidad, garantizando la coherencia entre la innovación tecnológica y la protección del valor físico del billete.

En este contexto, la contratación objeto del presente proceso se inscribe dentro de un sector técnico altamente especializado, donde confluyen la tecnología gráfica, la seguridad documental y la eficiencia logística, elementos indispensables para asegurar la continuidad, confiabilidad y modernización del servicio público que representa la operación de la Lotería del Quindío.

Riesgos del sector

- **Baja oferta calificada:** alta informalidad y poca capacidad técnica de proveedores pequeños.
- **Migración digital:** disminución de empresas dedicadas exclusivamente a impresión tradicional.
- **Concentración de proveedores:** posibilidad de que unos pocos operadores con experiencia manejen gran parte del mercado.
- **Incremento de costos:** asociado a materias primas importadas como papel, tintas y tecnología de impresión.

Es por lo anterior que, el sector de impresión en Colombia presenta condiciones de informalidad y reducción de oferta, lo que obliga a la entidad a diseñar pliegos claros, objetivos y proporcionales que permitan garantizar la participación de oferentes idóneos. La contratación de servicios de diseño, impresión, custodia, transporte y recolección de la billetería de la Lotería del Quindío se enmarca dentro del sector terciario – servicios de impresión (CIIU 1811), y requiere vincular a un proveedor con experiencia certificada, capacidad técnica, operativa y logística, capaz de garantizar seguridad, oportunidad y cobertura nacional.

Este análisis sectorial permite concluir que, si bien existe un mercado dispuesto a ofrecer el servicio, el mismo presenta características que demandan un proceso de selección objetivo y

transparente, con exigencias proporcionales al riesgo del contrato, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre éstas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, **servicios** y transporte. Entre éstas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.4. ANÁLISIS DEL MERCADO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- ❖ **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- ❖ **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**.

El **sector servicios o sector terciario** es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización. El Premio de Ciencias Económicas del Banco de Suecia en Memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman, argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad, es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.⁵

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024



⁵ Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

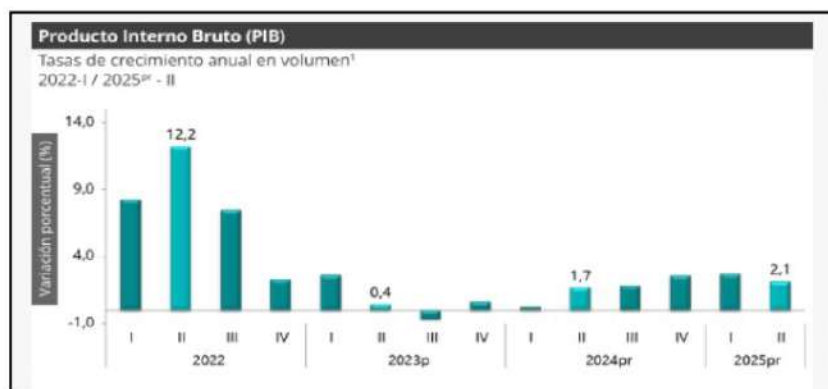
Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

1.4.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

1.4.3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%. El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)					
Variación mensual, año corrido y anual					
Total nacional					
2024 - 2025 (septiembre)					
IPC	Septiembre				
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual
	2024	2025	2024	2025	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

1.4.4. ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN

La contratación objeto del presente análisis corresponde al **sector terciario o de servicios**, específicamente al **subsector de impresión** clasificado bajo el **código CIIU 1811 – Actividades de impresión**.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Agosto (2025/2024)^a

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Costo pp	Variación %	Costo pp	Variación %	Costo pp
T. IND	Total industria	1,0		0,9		3,8	
1900	Coqueación, refriación de petróleo, y mezcla de combustibles	11,9	1,1	9,3	0,6	-2,6	0,0
2000	Fabricación de otros productos químicos	11,7	0,5	14,2	0,6	4,6	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	42,9	0,4	34,3	0,4	22,1	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	7,0	0,3	1,1	0,1	-6,6	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	8,6	0,3	4,1	0,1	-1,1	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	8,9	0,2	8,9	0,2	0,5	0,0
1000	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,3	0,3	0,3	0,2	6,1	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	44,1	0,2	32,0	0,2	-14,2	0,0
2200	Fabricación de productos de plástico	3,2	0,1	1,1	0,1	2,3	0,2
1301	Trilla de café	40,2	0,1	40,8	0,1	3,1	0,0
1300	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1,6	0,1	10,0	0,2	0,8	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	11,2	0,1	1,9	0,0	-1,2	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,5	0,0	2,9	0,1	3,0	0,1
1010	Elaboración de azúcar y panela	1,9	0,0	-5,8	-0,1	4,4	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y sábanas	3,7	0,0	8,2	0,1	5,7	0,1
2510	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2,2	0,0	-0,6	0,0	-2,8	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	1,7	0,0	-2,0	0,0	0,6	0,0
2800	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	13,3	0,0	-11,0	0,0	-12,9	-0,1
1800	Actividades de impresión	0,9	0,0	2,8	0,0	1,9	0,0
2000	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,2	0,0	4,5	0,0	2,9	0,1
2900	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (ajustes) para vehículos	2,4	0,0	5,9	0,0	1,9	0,0
2300	Fabricación de productos minerales no metálicos n.e.p.	0,1	0,0	-1,5	-0,1	2,4	0,1
1311	Curtido y recortado de cueros, recortado y tejido de pieles	-1,0	0,0	-5,2	0,0	-3,8	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-4,3	0,0	3,9	0,0	5,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-6,9	0,0	-3,6	0,0	-1,4	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,6	0,0	-1,9	-0,1	3,9	0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-25,0	-0,1	-17,1	0,0	-3,0	0,0
1520	Fabricación de vidrio	-6,9	-0,1	6,1	0,0	-3,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-1,7	-0,1	-2,0	0,0	-6,4	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-2,1	-0,1	-3,5	-0,1	-3,5	-0,1
1000	Elaboración de otros productos alimenticios n.e.p.	-1,8	-0,1	1,4	0,1	-0,8	0,0
1001	Elaboración de productos de panadería	-5,3	-0,1	-3,2	-0,1	6,2	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-6,2	-0,1	-6,2	-0,1	2,7	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.	-12,9	-0,1	-14,6	-0,2	-4,2	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-3,4	-0,2	-5,8	-0,2	-2,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-10,4	-0,2	-8,3	-0,2	0,3	0,0
1002	Elaboración de cacao, chocolate y prod. de confitería	-18,9	-0,3	-11,4	-0,2	-3,7	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-4,4	-0,6	-5,1	-0,7	-6,9	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-22,7	-0,7	-6,7	-0,2	-5,6	-0,1

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial que realiza el DANE, en cuanto a la actividad de impresión reflejan que participó en el 0,9% de la producción real, el 2,8% en las ventas reales del sector y 1,9% en la variación de personal ocupado, mostrando una gran participación en los indicadores positivos del sector manufacturero en Colombia.

Este subsector se encarga de transformar insumos como papel, tintas y planchas en productos gráficos terminados (libros, folletos, etiquetas, empaques y, en este caso, billettería oficial para las loterías).

1.4.5. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, Ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

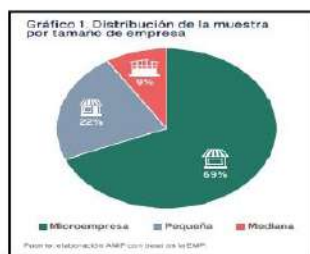
De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º numeral 19 del Decreto 210 de febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: <https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023 cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra

A. Por tamaño y sector

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	314	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	306	114	46	466

B. Por tamaño y región

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Antioquia	474	187	74	735
Bogotá	342	249	98	1.189
Atlántico	341	152	59	752
Oriental	182	163	71	716
Valle del Cauca	389	136	58	583
Central	326	111	45	482
Pacífica	194	56	23	273
Total	3.248	1.054	428	4.730

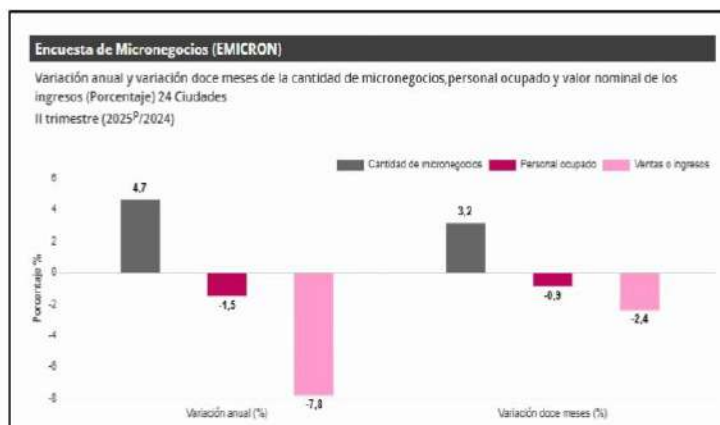
Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP.

Fuente: <https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/>

1.4.5.1. ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La **Encuesta de Micronegocios (Emicron)**, realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.



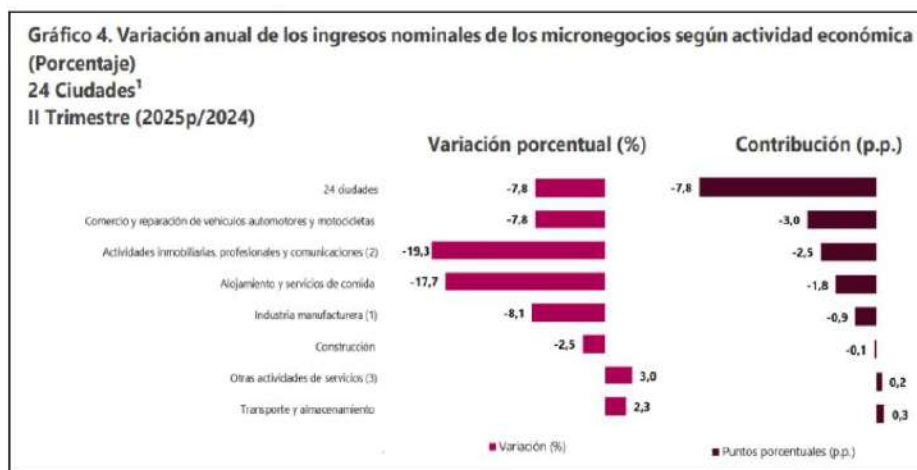
En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Construcción (2,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,7 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (-0,6 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el segundo trimestre de 2025 fueron: Industria manufacturera (-1,7 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,5 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.); Construcción (1,1 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.



Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional>

1.4.5.2. CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT N° 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
 e-mail info@loteriaquindio.com.co
 Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

1.4.5.3. VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Manual de Contratación adoptado por la Lotería del Quindío, la misma podrá limitar los procesos de mayor cuantía a MIPYME informando sobre esta posibilidad en el proyecto de pliegos, así entonces y conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"...

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

...".

Así entonces procede la entidad a verificar si el presente proceso de selección es sujeto de limitación a Mipymes, así:

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$533.287.768
Presupuesto Oficial	\$1.386.927.360
Aplica / No Aplica	No Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, el presupuesto del proceso sobrepasa el Umbral establecido, por tal motivo, el presente proceso **NO ES VIABLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**.

Aun así, la entidad se permitió realizar un análisis del mercado con el fin de establecer si algunas empresas naturales y/o jurídicas clasificadas como **MIPYMES**, de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso, encontrando que el mercado nacional de servicios asociados a la **producción y distribución de billetes de lotería** es especializado, dado que involucra:

- Documentos de seguridad con valor económico implícito.
- Servicios logísticos de valor declarado.
- Procesos de impresión controlada con normas de seguridad y confidencialidad.

Por lo anterior se tiene que, este es un mercado **oligopólico**, (se refiere a una situación de mercado en la que un pequeño número de empresas (generalmente entre dos y quince) domina y controla una parte significativa del mercado, lo que les permite influir en los precios y las cantidades ofrecidas), con pocos oferentes (2 a 4 empresas nacionales con capacidad técnica y certificaciones requeridas); Así entonces, las empresas que tradicionalmente pueden prestar el servicio requerido por la entidad **NO SE CONSTITUYEN** de conformidad con su clasificación como **MIPYMES**.

La entidad se permite adarar que, aunque dicho proceso no es viable de ser limitado a **Mipymes**, si establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con **máximo tres (03) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes**; dichos contratos deben estar suscritos y debidamente ejecutados ya sea con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades desarrolladas tengan relación con el suministro de billettería, diseño, impresión, custodia y transporte de la misma. Cada contrato objeto de acreditación deberá estar inscrito en por lo menos alguno de los códigos UNSPSC contenidos en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona más adelante hasta el tercer nivel de clasificación, el cual deberá estar inscrito en el RUP. Adicionalmente, la sumatoria de los valores de los contratos presentados sea como mínimo **EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
14111800	14	Materiales y productos de papel	11	Productos de papel	18	Papeles de uso comercial
73151900	73	Servicios de producción industrial y manufactura	15	Servicios de apoyo a la fabricación	19	Servicios a la industria de impresión
78101500	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10	Transporte de correo y carga	15	Transporte de carga aérea
78101800	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10	Transporte de correo y carga	18	Transporte de carga por carretera
82121500	82	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12	Servicios de reproducción	15	Impresión

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGISTRARÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Colombia tenía 52.70 millones de habitantes. De ellos, **26.98 millones corresponden a mujeres** y 25.72 millones a hombres.

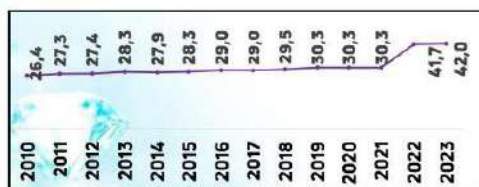
Dentro del número poblacional indicado, para el 2024, el departamento del Quindío tenía 566,048 habitantes, de ellos, **293,304 eran mujeres (51.8%)** y 272,744 eran hombres (48.2%).

Actualmente, el Departamento del Quindío cuenta con participación de la mujer en cargos de elección Departamental:

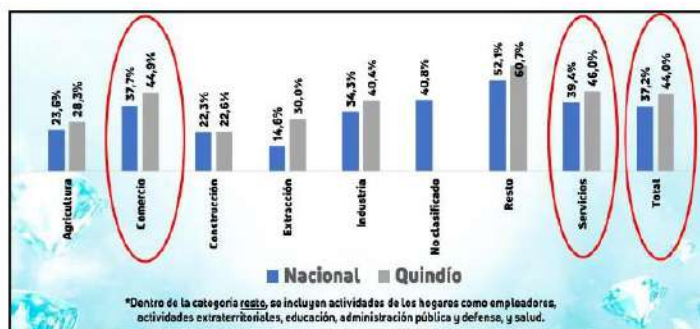
Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

ENTE TERRITORIAL	CANTIDAD DE MUJERES
Senado	0
Cámara de Representantes	2 de 3
Gobernación	0
Asamblea	3 de 11
Concejo Municipal	23 de 136

La proporción de mujeres en puestos directivos y mandos intermedios en Colombia ha crecido a lo largo de la última década. Entre 2022 y 2023, el porcentaje de mujeres en estos cargos ha superado en más del 10% a los niveles observados en años anteriores como 2020 y 2021.



Con corte al 2023, la mujer ha tenido participación en diferentes sectores económicos, dentro de los cuales se destacan el comercio y los servicios:



PANORAMA DEPARTAMENTAL.⁶

En el Quindío, el 52 % de las más de 22 mil empresas vigentes están lideradas por mujeres. Esta cifra evidencia una evolución estructural en el tejido empresarial regional.

El liderazgo femenino está presente en todos los sectores económicos, marcando la pauta en productividad, resiliencia, innovación y sostenibilidad. Por ejemplo: en el **sector comercio, 4.248 empresas** son lideradas por mujeres, representando el **47 %** del total del sector; en **servicios**, el porcentaje asciende al **45 %**, con **4.391 unidades empresariales femeninas**, la industria, tradicionalmente masculina, hoy cuenta con **un 25 % del total de estas empresas lideradas por mujeres**; incluso en el sector agrícola tiene una representación femenina del 8 %.

Por su parte, las nuevas generaciones de emprendedoras ofrecen un panorama creciente, de las 3.202 **nuevas matrículas** registradas en la Cámara de Comercio, **el 55 % fueron mujeres**. Dentro de esta cifra, **el 49 % de los beneficiados por la Ley 1780** (que apoya emprendimientos jóvenes) son mujeres. Esta cifra no solo representa un crecimiento sostenido, sino también una mayor confianza de las mujeres en los canales formales de la economía.

Hablemos de otros escenarios: en sectores de la economía popular, como la belleza, la moda, la confección y el diseño, las mujeres han liderado procesos de autoempleo, empoderamiento económico y transformación cultural. En el caso puntual del sector gastronómico, particularmente el

⁶ <https://camaraarmenia.org.co/la-fuerza-femenina-empresarial/>

protagonismo femenino supera el 53 % de representación. Ahora bien, el liderazgo femenino también se ha consolidado en áreas de gran impacto como **la agroindustria, el turismo, la industria, la construcción y el comercio digital**. En estos sectores, las mujeres CEO y altas directivas, no solo están consolidando marcas fuertes, sino también exportando productos, innovando en sostenibilidad, generando empleos dignos y posicionando al Quindío en la escena nacional e internacional.

El talento femenino, a su vez, tiene una visión clara del desarrollo económico: negocios con propósito, consumo consciente, responsabilidad ambiental y transformación social. Muchas están liderando empresas verdes, emprendimientos digitales, plataformas tecnológicas y procesos colaborativos con enfoque de género.

Para seguir hablando de región, es fundamental fortalecer alianzas entre departamentos vecinos. Hoy ya se evidencia una integración efectiva a través de modelos de **franquicias, plataformas de distribución conjunta y eventos interdepartamentales**, donde las mujeres empresarias lideran procesos de expansión, transferencia de conocimiento y redes de cooperación. Por su parte, celebro espacios que visibilizan y fortalecen este liderazgo, como el **Foro Mujer Visión Quindío**, una iniciativa de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío que ya completa dos versiones convocando mujeres líderes, emprendedoras y empresarias. De igual forma, destaco la reciente **Feria Mujer TIC**, promovida por la Gobernación del Quindío, una iniciativa que conecta el talento femenino con las nuevas tecnologías, el comercio digital y la economía del conocimiento.

Sabemos que aún hay retos por superar: **sesgos culturales, brechas de inclusión, miradas tradicionales sobre el rol de la mujer y desigualdades estructurales**. Sin embargo, también somos testigos de cómo estas barreras se están desdibujando a través de resultados, inspiración y liderazgo real. Las mujeres del Quindío no solo están participando, **están liderando y transformando la región**.

1.4.6.1. VIABILIDAD DE ESTABLECER UN CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública, incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Por lo expuesto en el numeral 1.4.6 del presente Estudio se evidencia que en Colombia y en el Departamento del Quindío, existen empresas de mujeres pertenecientes a diferentes sectores de la economía las cuales pueden llegar a satisfacer los requerimientos de la Entidad, ya sea un bien y/o servicio, por lo tanto, **se considera que es viable** establecer un Criterio Diferencial de conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015" adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con; **máximo tres (03) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes** dichos contratos deben estar suscritos y debidamente ejecutados, a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades desarrolladas tengan relación con el suministro de billettería, diseño, impresión, custodia y transporte de la misma. Cada contrato objeto de acreditación deberá estar inscrito en los códigos UNSPSC contenidos en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona más adelante hasta el tercer nivel de clasificación, el cual deberá estar inscrito en el RUP. Adicionalmente, la sumatoria de los valores de los contratos presentados sea como mínimo **EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
14111800	14	Materiales y productos de papel	11	Productos de papel	18	Papeles de uso comercial
73151900	73	Servicios de producción industrial y manufactura	15	Servicios de apoyo a la fabricación	19	Servicios a la industria de impresión
78101500	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10	Transporte de correo y carga	15	Transporte de carga aérea
78101800	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10	Transporte de correo y carga	18	Transporte de carga por carretera
82121500	82	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12	Servicios de reproducción	15	Impresión

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA- COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

En la actualidad en Colombia están constituidas legalmente 15 empresas operadoras de Lotería tradicional, ubicadas en su mayoría en la zona central del país, donde existe mayor concentración demográfica, las loterías se relacionan a continuación:

- Lotería de Bogotá
- Lotería de Boyacá
- Lotería del Cauca
- Lotería Cruz Roja
- Lotería de Cundinamarca
- Lotería del Huila
- Lotería de Manizales
- Extra de Colombia
- Lotería de Medellín
- Lotería del Meta
- Lotería del Quindío
- Lotería de Risaralda
- Lotería de Santander
- Lotería del Tolima
- Lotería del Valle

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo, celebrada **por entidades de similar naturaleza**:

CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Mayor Cuantía N°01 del 2024	Lotería del Quindío	Suministro de la billetería de la Lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño,	Mayor Cuantía	Desde el sorteo 2916 del 3 de junio de 2024 hasta el sorteo 2969 del 26 de	\$1.611.943.200	CADENA S.A.S

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

		impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billettería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.		junio de 2025, ambos inclusive.		
INVITACIÓN ABIERTA N°03 DE 2024	Lotería de Bogotá	Prestar los servicios para el diseño, impresión, mezcla, custodia, distribución y recolección de la billettería de los sorteos de la Lotería de Bogotá	Invitación Abierta	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar recursos.	\$4.824.831.365	CADENA S.A
LB-020-2025	Lotería de Boyacá	IMPRESIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LA BILLETTERÍA PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE BOYACÁ	Invitación Pública	Del 01 de marzo y hasta el 30 de diciembre o hasta agotar presupuesto, con el fin de cubrir los sorteos del 4556 de fecha 01 de marzo de 2025 hasta el sorteo 4604 de fecha 27 de diciembre de 2025.	\$6.224.170.421	Thomas Greg & Sons de Colombia S.A
LC-IP-002-2025	Lotería del Cauca	Contratar la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premios de Lotería del cauca.	Invitación Pública	Desde la fecha de su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2025.	\$2.232.057.298	DATALASER S.A.S
IPO-001-2025	Lotería del Huila	PRESTACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS	Invitación Privada de Oferta	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 01 de abril de 2026.	\$1.751.442.000	Thomas Greg & Sons de Colombia S.A
Invitación abierta de mayor cuantía N1 l. billete	Lotería de Manizales	LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, Y TRANSPORTE DE BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES	Invitación Pública de Mayor Cuantía	Hasta el día 5 de agosto de 2026, contados a partir de la fecha de aprobación de garantías. Plazo dentro del cual se encuentran los siguientes sorteos así:	\$2.524.704.000	DISPAPELES S.A.S

				4902 de fecha 7 de mayo de 2025 hasta el sorteo 4936 de fecha 31 de diciembre de 2025 y la posibilidad de dos sorteos extraordinarios en la vigencia 2025 y desde el sorteo 4937 de fecha 7 de enero de 2026 hasta el sorteo 4967 de fecha 5 de agosto de 2026		
LOT-006-2025	Lotería del Meta	CONTRATO DE IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS	Invitación Privada	El comprendido entre el día 02 de abril de dos mil veinticinco (2025) con la entrega de la billetería correspondiente al sorteo 3240 que se realizará el día dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) hasta el sorteo 3270 de fecha 29 de octubre de dos mil veinticinco (2025)	\$787.873.295	DATALASER S.A.S
IP-2025-001	Lotería de Risaralda	ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y MEZCLA DE BILLETES DE LOTERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA	Invitación Pública	Cincuenta (52) sorteos ordinarios desde el sorteo 2893 de marzo 28 de 2025, hasta el sorteo 2944 de abril 17 de 2026, los billetes correspondientes a los sorteos deberán ser de tres (3) fracciones y podrán ser hasta de 5 fracciones sin modificar las medidas del billete, numerados del 0000 al 9999, y hasta 299 series numeradas del 0 al 299 o las que sean aprobadas por el CNJSA, mezclados en una combinación aleatoria y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previa	\$2.692.682.829,20	CADENA S.A.S

				legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.		
PMYC-003-2025	Lotería del Santander	CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 5.502.150 BILLETES DE LOTERÍA SANTANDER PARA TREINTA (30) SORTEOS A PARTIR DEL TRECE (13) DE JUNIO DE 2025, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS	Mayor Cuantía	Al término que corresponda a la realización de TREINTA (30) sorteos de Lotería Santander, a partir del TRECE (13) de MAYO de 2025 según calendario de sorteos y hasta el 26 de diciembre de la misma anualidad.	\$1.301.130.091,5	NO REPOSA INFORMACIÓN
2025041	Lotería del Tolima	CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERIA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERIA	Invitación Abierta	Dos años y ocho meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, termino dentro del cual se realizarán los sorteos No. 4118 al 4254.	\$7.162.815.870	DATALASER S.A.S
Convocatoria Pública No. 002-2025-Billetería	Beneficencia del Valle- Lotería del Valle	La selección de un contratista que ejecutará el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE, conforme a las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones.	Convocatoria Pública	EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de distribución, entrega y recolección de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario, a la fecha del respectivo sorteo, advirtiendo que la primera entrega debe estar realizada el veintiuno (21)	\$5.040.350.315	CADENA S.A.S

				de agosto de 2025, obligándose a su entrega de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. La vigencia de este contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y para su ejecución, se requiere de la aprobación de las respectivas pólizas hasta el 10 de junio de 2026.		
--	--	--	--	---	--	--

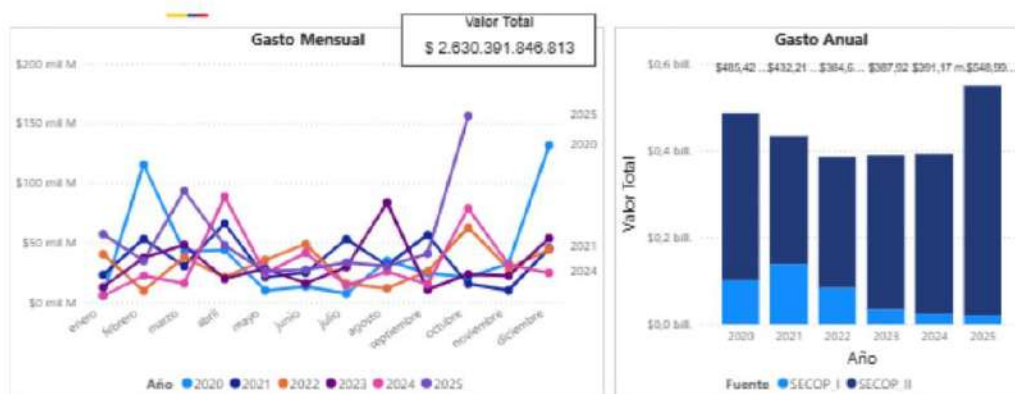
Adquisiciones previas de la entidad:

OFERENTE/CONTRATISTA	MODALIDAD	AÑO	SORTEOS	CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO	VALOR UNIT. BILLETE	VALOR X SORTEO
DISPAPELES S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA- por Declaratoria Desierto	2021-2022	49	126.000	\$161,89	\$20.398.500
CADENA S.A.	MAYOR CUANTÍA	2022-2023	71	126.000	\$181,58104,3	\$22.879.211
CADENA S.A. - MODIFICATORIO 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	MAYOR CUANTÍA	2024-2025	79	126.000	V.I \$217,03	\$ 27.346.057,2
					V.A \$240	\$30.240.000

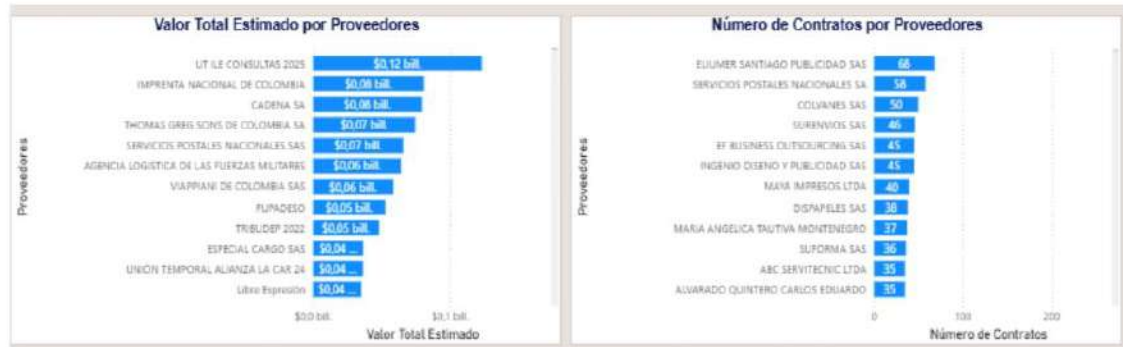
2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 22 de octubre de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 14111800 Papeles de Uso Comercial, 73151900 Servicios a la Industria de Impresión, 78101500 Transportes de Carga Aérea, 78101800 Transporte de carga por carretera y 82121500 Impresión** presentó la siguiente información:

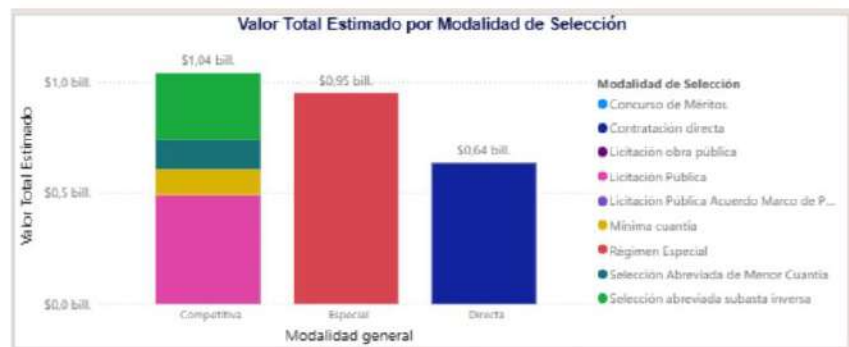
A Nivel Nacional:



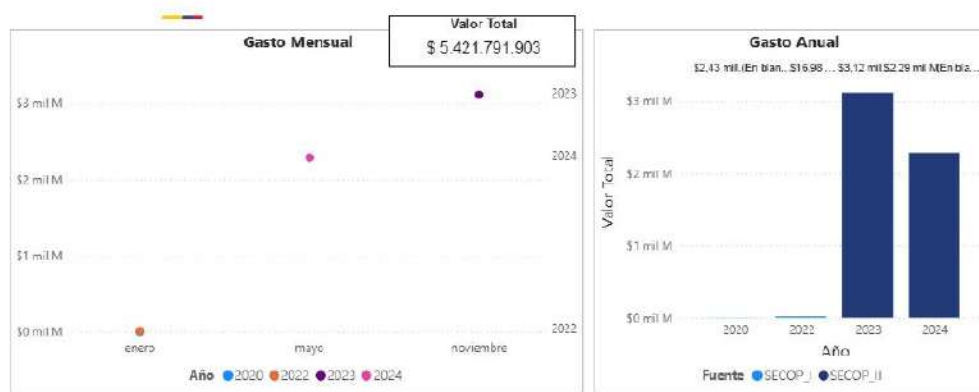
Valor total estimado para el proveedor



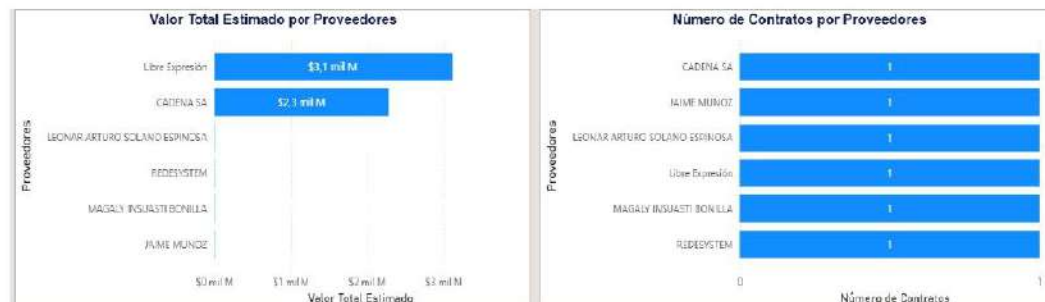
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A Nivel Entidad – Lotería del Quindío:



Valor total estimado para el proveedor



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta constituye una etapa esencial dentro de la planeación contractual, pues permite identificar las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores potenciales y los rangos de precios vigentes para el servicio objeto de contratación. Su finalidad es garantizar que la entidad adelante un proceso ajustado a la realidad económica del sector, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y eficiencia en el gasto público.

En el caso de la contratación del suministro, diseño, impresión, custodia, transporte y recolección de la billeteería de la Lotería del Quindío, se adelantó una revisión del mercado gráfico e impresión especializado en productos de seguridad y distribución masiva. El análisis evidenció lo siguiente:

Número y tipo de oferentes

- Se identifican empresas con experiencia en impresión de valores, documentos de seguridad y productos gráficos de circulación masiva.
- El mercado está conformado principalmente por **medianas y grandes empresas** formales, aunque persiste una alta informalidad en el sector gráfico, lo que reduce la cantidad de oferentes idóneos para contratación pública.
- Existen oferentes a nivel nacional con la capacidad técnica y logística para atender el objeto contractual, aunque la **pluralidad no es amplia**, debido a los altos estándares de seguridad y logística que exige el contrato.

Condiciones de la oferta

- La **capacidad técnica** requerida implica disponibilidad de equipos de impresión especializados, sistemas de control de calidad y medidas de seguridad en la producción.
- La **capacidad logística** es determinante, ya que el contrato exige distribución nacional y custodia de la billeteería.
- Los oferentes consultados coinciden en que los costos de producción están altamente influenciados por la variación en el precio de las materias primas importadas (papel, tintas, insumos de seguridad).

Factores que afectan la oferta

- **Migración hacia lo digital**, lo que ha reducido la cantidad de empresas dedicadas exclusivamente a la impresión de productos físicos.
- **Incremento en los costos logísticos**, especialmente transporte terrestre y seguridad de la carga.
- **Concentración del mercado**, donde unas pocas empresas tienen la capacidad de ofrecer el servicio integral requerido.

Conclusión del estudio de oferta

- Existe un mercado dispuesto a ofrecer el servicio, aunque con **oferta limitada en número de proveedores calificados**.
- Los oferentes identificados cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar el contrato.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

- El proceso deberá estructurarse bajo modalidad de **Mayor Cuantía por su cuantía**, y de manera que se garantice la máxima participación posible y la selección objetiva del contratista.
- La información de la oferta sirve como insumo para fijar el **valor estimado del contrato**, definir los **requisitos habilitantes** y establecer condiciones proporcionales al riesgo del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto por **Colombia Compra Eficiente**.

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

- ❖ Thomas Greg & Sons de Colombia S.A
- ❖ CADENA S.A
- ❖ DISPAPLES S.A.S
- ❖ DATALASER S.A.S

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 22 de octubre de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 14111800 Papeles de Uso Comercial, 73151900 Servicios a la Industria de Impresión, 78101500 Transportes de Carga Aérea, 78101800 Transporte de carga por carretera y 82121500 Impresión**, presentó la siguiente información:

A Nivel Nacional:

Valor total estimado para el proveedor



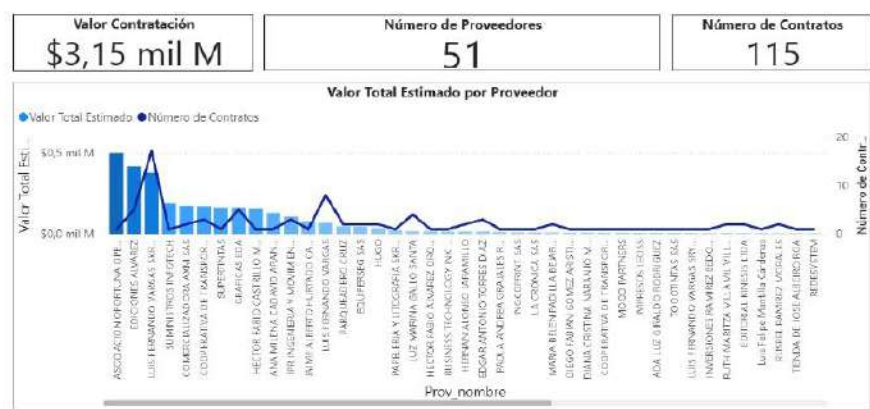
Valor Total Estimado por Entidad



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
 e-mail info@loteriaquindio.com.co
 Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

A Nivel Departamento del Quindío:

Valor total estimado para el proveedor



4. ESTUDIO DEL MERCADO

Para suplir las necesidades de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que preste el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- ❖ Thomas Greg & Sons de Colombia S.A/ Nit. 860.005.080-2/ Avenida Américas N°44-57, Bogotá, D.C/ Teléfono PBX601 3810240.
- ❖ CADENA S.A/ Nit. 890.930.534-0/ Carrera 34 N°13A-87, Acopí Yumbo, Valle del Cauca/ Teléfono (2) 609 6060.
- ❖ DISPAPELES S.A.S/ Nit. 860.028.580-2/ Carrera 14 # 21 – 35 Centro, Armenia, Quindío/ Teléfono: (606) 7343990/ WhatsApp: 314 444 1861
- ❖ DATALASER S.A.S/ Nit. 802.017.734-1/ Vía 40 N°71-197, Bodega 614, Barranquilla, Atlántico/ Teléfono: (605) 3328083/ 3187754776

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen **con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad para realizar el estudio del mercado**, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas que las han expedido.

Ahora bien, teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado, encontramos que existen varios sistemas de impresión de billettería que se están utilizando por las diferentes Loterías de Colombia, la Lotería del Quindío considero que para este proceso, tanto el sistema litográfico o flexográfico como el sistema Inkjet o láser, podrían satisfacer la necesidad de la entidad, por lo cual se obtuvo lo siguiente frente a las solicitudes de cotización enviadas:

- A la fecha de elaboración del presente estudio del mercado, la empresa DATALASER S.A.S no presentó cotización.
- La empresa Thomas Greg & Sons de Colombia S.A presentó cotización de fecha veinte (20) de octubre de 2025 en Sistema flexográfico y/o offset.
- La empresa DISPAPELE S.A.S presentó cotización de fecha veinte (20) de octubre de 2025 en Sistema flexográfico y/o offset.
- La empresa CADENA S.A.S presentó cotización de fecha veinte (20) de octubre de 2025 en Sistema Inkjet o láser.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

Con fundamento en las cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta que las empresas oferentes utilizan diferentes sistemas de impresión, se procedió a realizar el análisis económico con base en la información aportada, diferenciando los costos asociados a cada tecnología.

En consecuencia, se estableció que el **valor promedio por billete** deberá calcularse **de manera separada para cada sistema de impresión**, de la siguiente forma:

- **Sistema litográfico o flexográfico (Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. y Dispapeles S.A.S.):** Este sistema se caracteriza por altos volúmenes de producción, óptima calidad de impresión, especialmente en grandes tirajes. Los valores reportados por las empresas citadas permiten obtener un promedio representativo del mercado para este tipo de tecnología.
- **Sistema Inkjet o láser (Cadena S.A.S.):** Este sistema presenta mayor flexibilidad para la personalización y control digital de numeración, aunque se recibió una única cotización, el valor cotizado por la empresa Cadena S.A.S. sirve de referencia directa para estimar el costo promedio en esta categoría.

El **valor estimado del contrato** corresponderá al promedio ponderado de los valores unitarios por billete, discriminados según el sistema de impresión, determinando entonces cual resulta más conveniente para la entidad en factores económicos, sin dejar a un lado el análisis técnico frente a las características de seguridad, e incluirá todos los costos asociados al diseño, elaboración, impresión, custodia, alistamiento, transporte, distribución, recolección y demás actividades contempladas en el objeto contractual. Las especificaciones técnicas requeridas fueron las siguientes:

Tabla 1. Promedio Cotizaciones Sistema Litográfico o Flexográfico:

Tipo de Sorteo	Cantidad de Billetes	Cotización 1 Thomas Greg & Sons Valor unitario del billete incluido IVA	Cotización 1 Thomas Greg & Sons Valor total Sorteo Incluido IVA	Cotización 2 DISPAPALES S.A.S Valor unitario del billete incluido IVA	Cotización 2 DISPAPALES S.A.S Valor total Sorteo Incluido IVA	Valor promedio Unitario Billete incluido IVA	Valor promedio Sorteo incluido IVA
Tipo I. Tradicional	126.000	\$401,03	\$50.529.780	\$583,23	\$73.487.093,40	\$492,13	\$62.008.436,7
Tipo II. Tradicional unifraccional	126.000	\$406,98	\$51.279.480	\$581,34	\$73.248.688,80	\$494,16	\$62.264.084,4
Tipo III. Con raspa y gana unifraccional	126.000	\$505,75	\$63.724.500	\$706,53	\$89.023.126,50	\$606,14	\$76.373.813,2

Tabla 2. Cotización Sistema Inkjet o Laser:

Tipo de Sorteo	Cantidad de Billetes	Cotización 1 Cadena S.A Valor unitario del billete incluido IVA	Cotización 1 Cadena S.A Valor total Sorteo Incluido IVA
Tipo I. Tradicional	126.000	\$282,24	\$35.562.769,20
Tipo II. Tradicional unifraccional	126.000	\$282,24	\$35.562.769,20
Tipo III. Con raspa y gana unifraccional	126.000	\$347,77	\$43.818.465,60

Que en las solicitudes de cotización enviadas a las empresas anteriormente relacionadas, se dejó claridad de que una vez se obtuviera el valor promedio del billete, la Lotería del Quindío determinaría cuantos sorteos se efectuarían a través del diseño e impresión de billete tipo I y cuantos se efectuarán a través del diseño e impresión del billete tipo II y/o del billete tipo III.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la presente contratación se adelantará para cubrir treinta y nueve (39) sorteos, contados a partir del sorteo N°2995 del veintitrés (23) de diciembre de 2025, y hasta el sorteo N°3033 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, ambos inclusive, distribuidos por vigencia, de la siguiente manera:

Vigencia 2025: Dos (02) sorteos, del N°2995 del veintitrés (23) de diciembre al N°2996 del treinta de diciembre de 2025.

Vigencia 2026: Treinta y siete (37) sorteos, del N°2997 del ocho (08) de enero al N°3033 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

Ahora bien, dadas las condiciones económicas de la entidad, para realizar un análisis del mercado que permita establecer el valor estimado del contrato, **se tomarán los valores cotizados a través del diseño TIPO I "Tradicional"**, por lo que se entenderá que los treinta y nueve (39) sorteos se realizarán con este tipo de billete, estableciendo que de conformidad con las cotizaciones previamente obtenidas se puede determinar por sistema de impresión que el valor total del contrato ascendería a las siguientes sumas:

Tabla 3. Valor estimado del contrato por Sistema de Impresión- Billete Tipo I:

Tipo de Sorteo	Cantidad de Billetes	Valor promedio Unitario Billete incluido IVA	Valor promedio Sorteo incluido IVA	Valor total 39 sorteos
Tipo I. Tradicional Sistema litográfico o flexográfico	126.000	\$492,13	\$62.008.436,7	\$2.418.329.031,3
Tipo I. Tradicional Sistema Inkjet o Laser.	126.000	\$282,24	\$35.562.769,20	\$1.386.927.360

Realizado el análisis del histórico de los procesos de contratación adelantados por entidades de naturaleza similar a la Lotería del Quindío, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de diseño, elaboración, impresión, custodia, alistamiento, transporte, distribución y recolección de billetes de lotería, se observa que dichas entidades, en su mayoría, determinan el valor estimado del contrato con base en el **promedio aritmético de las cotizaciones recibidas** durante la etapa de estudio de mercado, **sin diferenciar el sistema de impresión ofertado** por los posibles proponentes.

No obstante, para la Lotería del Quindío esta metodología no resulta congruente, dado que las especificaciones técnicas del proceso varían de manera significativa dependiendo del sistema de impresión empleado, el cual puede ser litográfico o flexográfico y/o Inkjet o láser.

Cada uno de estos sistemas implica diferentes niveles de calidad, velocidad de producción, costos de insumos, requerimientos de mantenimiento, consumo energético y grado de automatización, lo que se traduce en variaciones sustanciales en los costos unitarios de producción.

Por lo anterior, **no es técnicamente procedente establecer el valor estimado del contrato mediante un promedio simple de las cotizaciones**, sin tener en cuenta la metodología de impresión y las condiciones técnicas específicas asociadas a cada alternativa. En consecuencia, la Entidad consideró necesario evaluar las cotizaciones de manera diferenciada, atendiendo al

sistema de impresión propuesto, de modo que el valor estimado refleje de forma real y proporcional los costos asociados al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Lotería del Quindío, identificando que:

- En el marco de la estrategia de disminución de gastos de la lotería, se solicitó la cotización de la impresión de la billettería en dos tecnologías diferentes: Sistema litográfico o flexográfico y Sistema Inkjet o láser, teniendo que el sistema Inkjet o láser **resulta más económico para la entidad**.

Del análisis de las cotizaciones presentadas, se evidencia que el Sistema de Impresión Litográfico o Flexográfico arroja un valor promedio por sorteo de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$62.008.436,70)**, el cual supera en aproximadamente un **setenta y cuatro coma treinta y seis por ciento (74,36%)** al valor promedio por sorteo obtenido para el **Sistema de Impresión Inkjet o Láser**, que asciende a **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$35.562.769,20)**.

Esta diferencia porcentual resulta **considerablemente elevada frente a la realidad económica de la entidad**, lo que evidencia la necesidad de ajustar la estimación del valor del contrato considerando las **particularidades técnicas y costos asociados a cada sistema de impresión**, evitando la adopción de un promedio general que podría distorsionar la evaluación económica del proceso.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que La Lotería del Quindío **ha trabajado en sus últimas dos vigencias la impresión de su billettería a través del Sistema Inkjet o láser para sus sorteos ordinarios, y este tipo de impresión ha garantizado la seguridad de los billetes de Lotería**, la entidad se permitió hacer un análisis comparado de los incrementos porcentuales por billete que se han tenido frente a los contratos celebrados en las últimas vigencias, de dicho análisis se arrojaron los siguientes porcentajes de incremento:

OFERENTE/CONTRATISTA	MODALIDAD	AÑO	VALOR UNITARIO BILLETE INCLUIDO IVA.	Incremento porcentual en valor unitario del billete incluido IVA
DISPAPELES S.A.S (Sistema Litográfico y/o Offset)	CONTRATACIÓN DIRECTA-Declaratoria Desierto	2021-2022	\$161,89	N/A -Valor referencia
CADENA S.A.	MAYOR CUANTÍA	2022-2023	\$181,581043	12,17%
CADENA S.A. MODIFICATORIO 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	MAYOR CUANTÍA	2024-2025	\$217,03	19,51%
		2025	\$240	10,58%

Se realizó el análisis de los incrementos entre los valores identificados en el proceso de estudio, obteniéndose los siguientes resultados:

- Del valor del billete de las vigencias 2021-2022 de \$161,581043 al valor del billete para las vigencias 2022-2023 de \$181,581043: incremento en un 12,17 %.
- Del valor del billete de las vigencias 2022-2023 de \$181,581043 al valor del billete para las vigencias 2024-2025 de \$217,03: incremento en un 19,51 %.
- Del valor del billete de las vigencias 2024-2025 de \$217,03 al valor del billete ajustado para la vigencia 2025 de \$240: incremento en un 10,58 %.

Si bien los incrementos no son uniformes, se observa que el mercado objeto del análisis presenta **una amplia variabilidad en los costos**, la cual responde a factores como:

- Diferencias en los sistemas de impresión empleados.
- Variaciones en los costos de producción y materias primas.
- Cambios en los requerimientos logísticos y de distribución.
- Fluctuaciones asociadas a condiciones de mercado y operativas de los proveedores.

La variabilidad observada en los incrementos refleja que, aunque los valores no presentan un comportamiento estrictamente uniforme, las diferencias entre ellos se mantienen dentro de un rango aceptable que oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%), registrando un incremento promedio del catorce coma uno por ciento (14,1%) aproximadamente. Esta fluctuación responde a la influencia de diversos factores de mercado que inciden directamente en la conformación de los costos, tales como variaciones en la oferta y la demanda, cambios en los precios de los insumos y condiciones macroeconómicas.

En este sentido, la proyección de valores para futuros contratos debe considerar de manera integral las variables técnicas, operativas y económicas identificadas, con el fin de garantizar estimaciones realistas, coherentes con la dinámica del mercado y acordes con la capacidad financiera de la entidad contratante, sin dejar de reconocer el comportamiento promedio de los incrementos históricos observados.

Así entonces, y considerando las variables técnicas, operativas y económicas a fin de garantizar una proyección realista y acorde con la capacidad financiera de la entidad, se tiene que si bien es cierto que los incrementos no son uniformes, los mismos obedecen a los factores técnicos, operativos y económicos previamente expuestos, tales como diferencias en los sistemas de impresión, costos de producción, materias primas y logística.

No obstante, desde el punto de vista económico, resulta más conveniente para la entidad optar por el **sistema de impresión Inkjet o Láser**, en la medida en que el incremento porcentual entre el último valor unitario del billete correspondiente a la contratación anterior establecido en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$240)** y el valor cotizado para este sistema para el contrato que se pretende suscribir equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$282,24)** representa un aumento del diecisiete coma seis por ciento (17,6 %), encontrándose este incremento porcentual dentro de la escala de incrementos analizada con anterioridad, continuando en una referencia de aumento no inferior al diez por ciento (10%) ni superior al veinte por ciento (20%).

En contraste, para el sistema de impresión Litográfico o Flexográfico, el incremento porcentual calculado entre el mismo valor base de **DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$240)** y el valor promedio de las cotizaciones recibidas establecido en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$492,13)** asciende al **ciento cinco coma cero cinco por ciento (105,05%)**, evidenciando una variación significativamente superior y una desproporción económica considerable frente al presupuesto oficial proyectado por la entidad.

Otro factor objeto de análisis en el presente estudio de mercado es la diferencia observada en el valor unitario promedio del billete TIPO II "Tradicional – Unifraccional" frente al billete TIPO I "Tradicional". En los **sistemas litográfico o flexográfico**, se evidencia un **incremento en el costo unitario** del billete TIPO II, a pesar de que las especificaciones técnicas tales como dimensiones, área de impresión y tipo de papel se mantienen constantes entre ambos tipos. La única variación entre ellos corresponde al número total de fracciones.

Por el contrario, en el **sistema Inkjet o Láser**, tanto el billete TIPO I como el TIPO II **mantienen un mismo valor unitario cotizado**, lo que demuestra una **mayor estabilidad de costos** y una **eficiencia económica superior** de este sistema de impresión frente a los métodos tradicionales, y permite a la entidad, la variación de sus sorteos entre dos tipos de billetes, sin incrementar costos.

En consecuencia, desde la perspectiva **de eficiencia financiera y racionalidad del gasto, el sistema Inkjet o Láser se presenta como la alternativa más viable para garantizar la optimización de los recursos institucionales sin comprometer la sostenibilidad presupuestal del contrato, y sin que con ello se comprometan las características de seguridad exigidas dentro del mismo.**

Actualmente, la Lotería cuenta con impresión digital la cual ha demostrado resultados altamente favorables tanto desde el punto de vista técnico como comercial. Esta modalidad de impresión ha permitido desarrollar billetes innovadores, visualmente atractivos y personalizados, convirtiéndose en una herramienta estratégica de mercadeo para fortalecer el posicionamiento de la marca "Lotería del Quindío" y estimular las ventas en el mercado nacional.

A diferencia de los métodos tradicionales, la impresión digital ofrece una versatilidad, precisión y adaptabilidad únicas, que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Su tecnología avanzada permite:

- Diseñar y producir billetes con múltiples referencias gráficas dentro de una misma emisión, alcanzando en la experiencia de la entidad, hasta 32 diseños diferentes por sorteo, sin que con esto se aumenten los costos del mismo, lo que aumenta significativamente el impacto visual, la recordación y la afinidad con el público comprador.
- Implementar formatos variables (verticales, horizontales, con juegos, mensajes promocionales, códigos dinámicos o fracciones personalizadas), adaptando cada billete a las necesidades específicas de las campañas comerciales.
- Incorporar colores vivos, degradados, efectos especiales y detalles personalizados, que mejoran la estética del producto final y transmiten una percepción superior de calidad y valor.
- Modificar diseños, numeraciones o información variable en tiempos mínimos, sin requerir planchas ni procesos de pre prensa, lo que optimiza la eficiencia, reduce los costos logísticos y permite reaccionar con rapidez ante cambios de mercado o nuevas estrategias promocionales.

Desde el enfoque comercial, esta capacidad de personalización ha permitido ejecutar campañas altamente efectivas. Ejemplo de ello fue la serie de billetes alusivos a lugares emblemáticos de los departamentos de Colombia, una estrategia que fortaleció el sentido de pertenencia regional y generó una conexión emocional entre el comprador y la marca. Para futuras campañas, como la del Mundial de Fútbol, esta tecnología permitirá integrar diseños alusivos a los equipos y banderas participantes, con elementos gráficos dinámicos y coleccionables que incentivan la compra reiterada.

Pero más allá de su atractivo comercial, es importante resaltar que **la impresión digital no afecta las seguridades del billete**. Gracias a la evolución tecnológica de los sistemas de impresión digital, hoy es posible mantener todos los niveles de seguridad exigidos por la normatividad y las buenas prácticas del sector, incorporando además nuevas medidas que incrementan la confiabilidad y trazabilidad del producto. Entre ellas se destacan:

- Códigos QR dinámicos y variables de seguridad, que permiten la verificación en línea de la autenticidad del billete.
- Micro textos y patrones antifraude integrados digitalmente con alta resolución.
- Control exacto de numeración y trazabilidad digital del proceso de impresión, lo cual garantiza una producción cerrada y segura, evitando duplicidades o manipulaciones.

En síntesis, la impresión digital **preserva los estándares de seguridad tradicionales**, convirtiéndose en una aliada tecnológica que combina innovación, protección y eficiencia, esto asegura que cada billete de la Lotería del Quindío no solo sea atractivo para el comprador, sino también totalmente confiable y verificable.

Por lo anterior, la impresión digital se constituye en sistema que satisface las necesidades de la entidad en los criterios técnicos, comerciales y de seguridad para el cumplimiento de los objetivos

institucionales, al garantizar:

- Mayor libertad creativa en los diseños.
- Agilidad en la producción y capacidad de respuesta ante nuevas campañas.
- Incremento en la percepción de valor y confianza del comprador.
- Diferenciación frente a las demás loterías del país.
- Impacto directo en la motivación de compra y fidelización del cliente.

En consecuencia, **se justifica plenamente** que dentro de los requerimientos técnicos del proceso se exija que la impresión de la billetería se realice bajo **tecnología digital**, dado que las demás modalidades, aunque también son aceptables para la entidad, reflejan un impacto económico elevado para la misma, y no ofrecen la variabilidad y adaptación que se requiere para el desarrollo de las estrategias comerciales que desarrolla la entidad, lo cual se puede satisfacer en la misma medida bajo el sistema de impresión Inkjet o Laser.

Por lo anterior, la Entidad indica que, aunque en el mercado existen empresas con idoneidad y experiencia comprobada para satisfacer la necesidad asociada al presente objeto contractual la cual no solo requiere el manejo de sistemas de impresión tradicionales, sino también de impresión con características de seguridad y alto valor, así como la capacidad logística y operativa para la distribución y recolección de los billetes, actualmente solo se identifican o se reconocen con mayor trayectoria cuatro (04) empresas como potenciales oferentes. De estas, una (01) no presentó cotización, dos (02) cotizaron únicamente el sistema Litográfico o Flexográfico, y una (01) presentó cotización en sistema Inkjet o Láser.

Cabe resaltar que las cotizaciones fueron solicitadas para ambos sistemas de impresión, en atención a que ambos resultan **técnicamente viables** para satisfacer la necesidad de la Entidad conforme a las **especificaciones mínimas establecidas**, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad requeridos. No obstante, el presente análisis de mercado se desarrolla con el propósito de determinar cuál de las alternativas resulta más apropiada y conveniente para la Entidad, considerando criterios de eficiencia técnica, económica y presupuestal.

En consecuencia, y **considerando los criterios técnicos y económicos previamente evaluados**, el proceso de contratación, incluido el presupuesto, se desarrollará bajo las **condiciones de impresión Inkjet o Láser**, dado que este sistema representa un **menor impacto económico, asegura la calidad y seguridad de los billetes y ofrece una mayor versatilidad y adaptación a las estrategias comerciales que desarrolla la entidad**.

4.1. VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas, las cuales sirvieron de base para el presente estudio, se relacionan los valores unitarios y totales por cada ítem requerido por la entidad. Cabe aclarar, que los valores se obtuvieron al realizar el comparativo entre las cotizaciones y se establecieron de conformidad con los beneficios técnicos y económicos para la entidad que ya fueron expuestos anteriormente, escogiendo el Sistema Inkjet o Laser el que representa mayores beneficios para la misma.

La presente contratación se adelantará para cubrir treinta y nueve (39) sorteos, contados a partir del sorteo N°2995 del veintitrés (23) de diciembre de 2025, y hasta el sorteo N°3033 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, ambos inclusive, distribuidos por vigencia, de la siguiente manera:

Vigencia 2025: Dos (02) sorteos, del N°2995 del veintitrés (23) de diciembre al N°2996 del treinta de diciembre de 2025.

Vigencia 2026: Treinta y siete (37) sorteos, del N°2997 del ocho (08) de enero al N°3033 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

Ahora bien, habiéndose definido que la necesidad de la entidad se suplirá a través del Sistema Inkjet o laser, y que en este sistema los valores unitarios cotizados para el billete TIPO I y el billete TIPO II, son iguales, se entenderá que para establecer el valor estimado del contrato, **los treinta (39) sorteos se podrán realizar a través del diseño TIPO I "Tradicional" y/o del diseño TIPO II "Tradicional-Unifraccional"**, dependiendo de la necesidad de la entidad, así entonces, de conformidad con las cotizaciones previamente obtenidas se puede determinar por sistema de impresión que el valor total del contrato ascendería a la siguiente sumas:

Tipo de Sorteo	Cantidad de Billetes	Valor promedio Unitario Billeto incluido IVA	Valor promedio Sorteo incluido IVA	Valor total 39 sorteos
Tipo I. Tradicional y/o Tipo II. Tradicional Unifraccional Sistema Inkjet o Laser.	126.000	\$282,24	\$35.562.769,20	\$1.386.927.360

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.386.927.360)** incluido IVA, descuentos e impuestos, el cual se pagará por sorteo efectivamente ejecutado, de conformidad con los valores unitarios que se desprendan del valor adjudicado en el contrato.

La entidad, pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación de la documentación soporte donde se relacionen los servicios prestados y facturación, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social.

BALANCE FINANCIERO			
CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
Contrato de Prestación de Servicios Impresión y Distribución de billetería de la Lotería del Quindío.	\$1.386.927.360	\$71.124.480	\$1.315.802.880

Nota 1: La suma de MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.315.802.880), corresponderá a la vigencia futura 2026.

Nota 2: Se precisa que la atribución de reglamentar el presupuesto de las empresas, de manera diferente al nivel central, se deriva de su dinámica de mercado, de la exposición a la competencia, a la necesidad de autofinanciamiento y a su gestión ajena a los ciclos de gobierno, por lo que se cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente que regula a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Decreto 115 de 1996- Título IV Ordenanza 022 de 2014), como es el caso de la Lotería del Quindío, por lo que es procedente comprometer vigencias futuras, en los valores anteriormente expuestos.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde por

billete a **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$282,24)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará los valores unitarios y la adjudicación corresponderá a dicho valor unitario por la cantidad de billetes a imprimir por sorteo (126.000), multiplicados por treinta y nueve (39) sorteos que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Nota 1: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al que se desprenda de la operación aritmética anteriormente referenciada, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del valor unitario que arrojarán las ofertas presentadas, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados que resulten adjudicados.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen todos los gastos (diseño, impresión, distribución, entrega, y recolección de billettería), impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 3. En caso de llegarse a implementar un cambio de plan de premios, en el cual se requiera la misma área de impresión, pero un número mayor o menor de fracciones, los valores de la impresión no podrán sufrir ningún incremento.

Nota 4. La entidad podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño total del cabezote y de las fracciones, conservando el área total del billete.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

Nro.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	Tasa Pro-deporte y recreación	2.5%
2	Estampilla Pro-hospital	2%
3	Estampilla Pro-cultura	1%
4	Estampilla Pro-Universidad del Quindío	2%
5	Estampilla Pro-bienestar adulto mayor	3%
6	Estampilla Pro-desarrollo	2%
TOTAL		12.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

Impuesto de Timbre Decreto 175 de 2025	%0.5 Establecido por el Gobierno Nacional para contratos superiores a 6.000 UVT (\$298.794.000)	%0.5 Establecido por el Gobierno Nacional para contratos superiores a 6.000 UVT (\$298.794.000)
---	---	---

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, los valores ofertados deberán contemplar íntegramente la totalidad de los ítems descritos e incluir IVA, impuestos y descuentos.

5. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, y a su vez los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El artículo 16 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío adoptado a través del Acuerdo N°014 de diciembre de 2019, establece que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que deseen celebrar contratos con la Lotería del Quindío, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. No obstante, lo anterior **en aquellos procesos de selección en los que la entidad en razón a la modalidad de selección, al tipo de contrato, o al valor del contrato considere pertinente requerir de los proponentes el RUP, así podrá establecerlo en las condiciones del respectivo proceso.**

Así entonces la verificación de capacidad financiera y la capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación**. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que

considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros y Organizacionales para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras empresas en procesos de similar naturaleza, procesos que se encuentran relacionados en el numeral 2.1. Estudio de la Demanda, se aclara que, con el ánimo de promover la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, no se tuvieron en cuenta los indicadores que desvían la muestra (se encuentran sombreados con color gris).

PROCESO	INDICE DE LIQUEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor Cuantía N°01 del 2024 Lotería del Quindío	≥ 1	$\leq 0,70$	≥ 1	$\geq 0,10$	$\geq 0,04$
INVITACIÓN ABIERTA N°03 DE 2024 Lotería de Bogotá	$\geq 1,3$	$\leq 0,68$		$\geq 0,08$	$\geq 0,02$
LB-020-2025 Lotería de Boyacá	$\geq 1,3$	$\leq 0,70$	$>1,5$	$\geq 0,2$	$\geq 0,05$
LC-IP-002-2025 Lotería del Cauca	$\geq 1,7$	$\leq 0,50$	$\geq 3,0$	$\geq 0,10$	$\geq 0,05$
IPO-001-2025 Lotería del Huila	$\geq 1,05$	$\leq 0,75$	≥ 1	$\geq 0,05$	$\geq 0,03$
Invitación abierta de mayor cuantía N1 l. billete Lotería de Manizales	$\geq 1,2$	$\leq 0,64$			
LOT-006-2025 Lotería del Meta	≥ 2	$\leq 0,50$	≥ 2	$\geq 0,10$	$\geq 0,10$
IP 2025-001 Lotería de Risaralda	≥ 1	$\leq 0,70$	$\geq 1,0$	$\geq 0,05$	$\geq 0,02$
PMYC-003-2025 Lotería del Santander	≥ 1	$\leq 0,58$	≥ 1		
2025041 Lotería del Tolima	NO SE EXIGIERON POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN				
Convocatoria Pública No. 002-2025- Billetería Beneficencia del Valle- Lotería del Valle	$\geq 1,0$	$\leq 0,70$	≥ 2	$\geq 0,10$	$\geq 0,05$
PROMEDIO	$\geq 1,3$	$\leq 0,65$	$\geq 1,4$	$\geq 0,08$	$\geq 0,04$

Nota: Se aclara que, en algunos de los procesos contractuales considerados como referencia para la determinación de los indicadores mencionados, ciertos valores fueron reportados en forma porcentual. Para efectos del cálculo correspondiente, dichos valores fueron convertidos a su equivalente en forma decimal.

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	$\geq 1,3$

Índice de Endeudamiento	$< = 0,65$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,4$

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- ❖ Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- ❖ Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- ❖ Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

5.1.1. INDICADORES FINANCIEROS

5.1.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ (L):

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,3.

$$L = (AC/PC) \geq 1,3$$

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Sí $L < 1,3$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Sí $L \geq 1,3$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

$L =$ *Liquidez.*

$AC =$ *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

$PC =$ *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: *Si $L < 1,3$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.*

Si $L \geq 1,3$; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

5.1.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE):

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0,65$$

Dónde:

$NE =$ *Nivel de Endeudamiento*

$PT =$ *Pasivo Total*

$AT =$ *Activo Total*

Condición: *Si $NE \leq 0.65$; la propuesta se calificará HABILITADO.*

Si $NE > 0.65$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: *Si $NE \leq 0.65$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 0.65$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.*

5.1.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):

Este índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: *Si $RCI < 1,4$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RCI \geq 1,4$ la oferta se calificará **HABILITADO**.*

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 (606)7392441, Armenia Quindío.

Condición: Si $RCI < 1,4$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RCI \geq 1,4$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.

5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.04

5.2.1. INDICADORES ORGANIZACIONALES.

5.2.1.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre el Patrimonio (P), y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RP = (UO / P)$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si $RP < 0,08$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RP \geq 0,08$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RP < 0,08$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RP \geq 0,08$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

5.2.1.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre el Activo Total (AT), y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si $RA < 0.04$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0.04$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RA < 0.04$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0.04$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

7. CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio del 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, la Lotería del Quindío, teniendo en cuenta que, en el Proceso de Contratación, **no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes**, deja constancia que al realizar el análisis evidenció para el presente proceso de contratación y el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes y no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, y se asigna el puntaje de Industria Nacional mediante la vinculación de personal.

7.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 30 del Manual de Contratación adoptado por la entidad a través del Acuerdo N°014 de 2019, en los procesos de selección de mayor cuantía se podrán evaluar entre otros, el aspecto de apoyo a la industria nacional.

Así entonces y conforme a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
El proponente que no ofrezca	0

7.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que, en el Proceso de Contratación, **no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes**, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los **Proponentes que se comprometan a vincular o sostener durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, la **Lotería del Quindío**, atendiendo dicho mandato, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de prestación de servicios integrales y su ejecución involucra procesos de diseño y producción de elementos valorados que requieren infraestructura especializada, protocolos de seguridad, trazabilidad, tecnología de impresión de seguridad, y personal altamente calificado**, pues el contrato implica el **diseño, impresión, custodia y**

transporte de documentos con valor económico, lo que demanda **cadenas de custodia**, así como **medidas de seguridad física y logística** que no son compatibles con esquemas de ejecución mediante población sin experiencia técnica acreditada, por lo que de conformidad con la naturaleza del objeto, el **riesgo operativo y de seguridad** asociado al manejo de billetes de lotería **hace inviable** su ejecución por parte de entidades o personas que no cuenten con **experiencia y medios logísticos especializados**, y teniendo en cuenta que la incorporación de nuevo personal requiere un proceso de adaptación, no es viable aplicar la provisión entre el 10% y el 5% que establece la norma.

Atentamente,



RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELAEZ
Gerente Lotería del Quindío E.I.C.E

Proyectó componente financiero: Hernán Andrés Pérez Martínez- Profesional Especializado Gestión Administrativa y Financiera. 
Proyectó componente técnico: Luisa Fernanda Castro Aponte- Profesional Especializada Gestión Comercialización y Sorteo. 
Proyectó componente jurídico: Daniela Mejía Forero- Profesional Especializada Gestión Jurídica. 
Revisó y aprobó: Ricardo Emilio Muñoz Arbeláez- Gerente Lotería del Quindío. 